

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Junta de Almonedas del Fondo Complementario Fabril mediante sus resoluciones Nos. 05 y 07 de 6 de noviembre de 1975 y 6 de enero de 1976, respectivamente, ha resuelto la adjudicación, previa convocatoria a propuestas, de la oferta presentada por los señores Jorge Tardío Torres y Roberto y Juan Valdéz Torres, para la adquisición de un bien inmueble con destino a sus oficinas;

Que, el Instituto Boliviano de Seguridad Social, en uso de sus privativas facultades que le confiere el Decreto Ley N° 10776 de 23 de marzo de 1973, ha expedido dictamen favorable por medio de la Resolución Administrativa correspondiente sobre la corrección del trámite de la convocatoria pública y sobre las finalidades de carácter social que persigue la presente inversión;

Que, dicha adquisición es indispensable para el Fondo Complementario Fabril que requiere de un inmueble donde situar sus oficinas para la atención de sus asegurados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase en toda forma de derecho las Resoluciones Nos. 05 y 07 de fechas 6 de noviembre de 1975 y 6 de enero de 1976, respectivamente, emitidas por la H. Junta de Almonedas del Fondo Complementario Fabril, y de consiguiente se autoriza la adquisición de un inmueble situado en la Plaza Sucre N° 340 de esta ciudad de propiedad de los señores Jorge Tardío Torres y Roberto y Juan Valdés Torres por el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.400.000.-) que serán cancelados de los recursos propios de la entidad adquirente.

ARTÍCULO 2.- De acuerdo a disposiciones legales en vigencia, los impuestos de transferencia y plus valía serán pagados por el vendedor.

ARTÍCULO 3.- Previa prolija revisión de los títulos de propiedad y comprobación de su alodialidad, autorízase a los ejecutores del mencionado Fondo la suscripción de los documentos traslativos de dominio por ante la Notaría de Hacienda, con intervención del señor Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

El señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.